## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 127-2016-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD

CENTRAL TELEFÓNICA 210 2500

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Villa El Salvador, 21 de Abril del 2016

## VISTO:

Subgerente de la Unidad de Tesorería, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos Quinientos con 00/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Tesorería, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de la compra de materiales y mano de obra para la reconstrucción del archivo; por un monto total de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 121-2016-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Abril del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/8,500.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto : 3.999999 Sin Producto Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia . 03 División Funcional : 006 Gestión Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo Meta : 0018 Unidad de Tesorería Fte Fto Recursos Determinados Rubro de Fto. : 08 Impuestos Municipales Especifica de Gasto 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/4,000.00 Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 4,500.00 Total : S/ 8,500.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 8,500.00 ( OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de ANGEL EUGENIO RAMOS ARIES, para cubrir los gastos de la compra de materiales y mano de obra para la reconstrucción del archivo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero. - PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAT DE VICA EL SALVAD.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE